



Universidad Tecnológica del Chocó
Diego Luis Córdoba



Convenio 019 de 2015



PROYECTO “JÓVENES EXCELENTES Y LÍDERES DEL NUEVO CHOCÓ: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA MEJORES BACHILLERES DEL CHOCÓ “PILOS CHOCÓ”

CONVOCATORIA No. 01 de 2020

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 019 DE 2015 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHOCÓ – GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

QUIBDÓ, MARZO DE 2020

Mejoramiento del Sistema de Gestión y de la Calidad en la Educación Básica y Media del departamento del Chocó

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Vigilada MinEduación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



CAPITULO I

NATURALEZA DEL PROGRAMA

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: La presente convocatoria está dirigida a jóvenes que hayan culminado sus estudios de bachillerato en el departamento del Chocó, que obtuvieron un puntaje igual o superior a 290¹ en la prueba Saber 11 de los años 2015, 2016 y 2017. Los seleccionados serán beneficiarios del *Programa Mejores Bachilleres del Chocó: “Pilos Chocó”* del proyecto “JOVENES EXCELENTES Y LÍDERES DEL NUEVO CHOCÓ” (en adelante, el “Programa”), el cual, les otorgará un Crédito Educativo Condonable para la financiación de sus estudios de pregrado en universidades acreditadas de alta calidad en el país.

La selección de bachilleres correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017 obedece a que los jóvenes de estos años fueron los beneficiarios del Programa en 2016, 2017 y 2018 respectivamente. La presente convocatoria NO OBEDECE A LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA PILOS CHOCÓ con nuevos recursos, sino que constituye una estrategia para cubrir por lo menos dos cupos que han sido liberados dentro del proceso ya iniciado.

PARÁGRAFO 1. Los Términos de Referencia resumen las condiciones de financiación y las responsabilidades que adquieren los beneficiarios del programa. Lo anterior, dentro del Convenio suscrito entre la Universidad Tecnológica del Chocó y Gobernación del Chocó (en adelante el “Convenio”).

ARTÍCULO SEGUNDO – OPERADOR DEL PROGRAMA: La gestión operativa para el otorgamiento de los créditos condonables, así como el proceso de desembolso y seguimiento financiero y académico a los beneficiarios estará a cargo de la Universidad Tecnológica del Chocó, o quien esta delegue para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO – REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Los candidatos aspirantes al programa deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano, lo cual acreditará con copia de la Tarjeta de Identidad o de la Cédula de Ciudadanía.

¹ El puntaje en las Pruebas Saber 11 señalado (290), obedece a que, durante los años 2015, 2016 y 2017 la mayoría de estudiantes con puntajes altos recibieron beneficios de programas como “Ser Pilo Paga”, “Pilos Pacífico”, o ya han sido vinculados a “Pilos Chocó”. En ese orden de ideas, se amplía la posibilidad para que estudiantes que obtuvieron un buen puntaje puedan alcanzar este beneficio.



2. Haber completado estudios de educación secundaria en una Institución Educativa “I.E” del departamento del Chocó. Lo cual se acredita con el diploma de grado del participante.
3. Haber presentado el Examen de Estado-Pruebas Saber 11 en los años 2015, 2016 y 2017 y obteniendo un puntaje igual o superior a 290 puntos.
4. Ser estudiante de un programa académico de pregrado en la modalidad presencial de una Institución de Educación Superior (IES) acreditada en alta calidad en Colombia.
5. Estar matriculado como mínimo en el tercer semestre de su carrera (o su equivalente de acuerdo a las normas de la universidad) durante el primer periodo académico del año 2020 (esto se debe a que los nuevos beneficiarios deben graduarse dentro de los tiempos de duración de la ejecución del proyecto).
6. Acreditar un promedio acumulado de calificaciones igual o superior a tres, cinco / sobre cinco (3,5/5,0) o su equivalente de acuerdo a las normas de la respectiva universidad. El certificado deberá incluir todos los semestres cursados hasta el segundo periodo académico del año 2019.
7. El aspirante deberá tener un posible deudor solidario o codeudor, el cual, en compañía del beneficiario, suscribirá un contrato con la Universidad Tecnológica del Chocó, con un pagaré y una carta de instrucciones. Adicionalmente adjuntarán los demás documentos establecidos para la legalización del crédito.

PARÁGRAFO 1: No se reembolsarán sumas de dinero incurridas con anterioridad a la legalización del Crédito Educativo Condonable. Tampoco procederán reembolsos por gastos no autorizados previamente por el Programa.

PARÁGRAFO 2: Este Crédito Educativo Condonable es incompatible con cualquier otra opción de financiación, por ejemplo, SER PILO PAGA, Pilos Pacífico o cualquier otro estímulo becario (universitario, regional, nacional o internacional).

ARTÍCULO CUARTO. DE LA FINANCIACIÓN: El monto del crédito educativo condonable a financiar, será en cuantía indeterminada, lo cual estará sujeto a los siguientes costos:

- a. Costos del programa de pregrado donde actualmente estudia el beneficiario.
- b. Costos de sostenimiento en cuantía de hasta cuatro (4) SMLV por semestre.

Mejoramiento del Sistema de Gestión y de la Calidad en la Educación Básica y Media del departamento del Chocó

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



PARÁGRAFO 1: En cualquier caso, el monto a financiar NO PODRÁ SUPERAR el valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$148.774.560).

PARÁGRAFO 2: La matrícula será pagada directamente a la Universidad, siendo responsabilidad del estudiante enviar con tiempo suficiente los siguientes documentos:

- El recibo de matrícula o documento similar.
- Certificado de Notas del semestre culminado.

CAPITULO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO QUINTO - REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes al Crédito Educativo Condonable deberán cumplir con la totalidad de requisitos mencionados en el Artículo Tercero de esta convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO – SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS. La selección de los jóvenes líderes aspirantes al Crédito Educativo Condonable, estará a cargo del proyecto *JÓVENES EXCELENTES Y LÍDERES DEL NUEVO CHOCÓ: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ*, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada aspirante.

ARTÍCULO SÉPTIMO - PUBLICACIÓN: Una vez surtido el proceso de selección, se procederá a realizar la publicación de resultados correspondientes a través de la página web de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” UTCH y se notificará por escrito a los candidatos seleccionados como financiables del programa.

ARTÍCULO OCTAVO - LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO: para adquirir el estatus de beneficiario, el aspirante debe realizar legalización de los documentos requeridos para el Crédito Educativo Condonable, ante el programa.

El beneficiario y su codeudor deberán suscribir con la Universidad Tecnológica del Chocó un contrato, junto con un pagaré y una carta de instrucciones. Adicionalmente se deberán adjuntar los demás documentos requeridos para la legalización del crédito.

Mejoramiento del Sistema de Gestión y de la Calidad en la Educación Básica y Media del departamento del Chocó

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



ARTÍCULO NOVENO - DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ASPIRACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA: Los aspirantes al crédito deberán presentar directamente al programa los documentos requeridos en la página web de CEIBA: www.ceiba.org.co²

Los documentos son:

- 1) Formulario de aplicación on-line en la página de la Fundación CEIBA.
- 2) Una (1) copia legible de la Tarjeta de Identidad o cédula de ciudadanía.
- 3) Copia del diploma o acta de grado de bachiller de una institución educativa del departamento de Chocó.
- 4) Copia del resultado de las Pruebas Saber 11 de los años 2015, 2016 o 2017. Este resultado debe tener un puntaje igual o superior a 290 puntos.
- 5) Certificación oficial que acredite que es estudiante de un programa académico de pregrado en la modalidad presencial de una Institución de Educación Superior (IES) acreditada de alta calidad en Colombia. La certificación deberá indicar que el aspirante se encuentra como mínimo en el tercer semestre de su carrera (o su equivalente de acuerdo a las normas de la universidad) durante el primer periodo académico del año 2020.
- 6) Certificación oficial de la universidad donde se acredite que el aspirante obtuvo un promedio acumulado de calificaciones igual o superior a tres, cinco / sobre cinco (3,5/5,0) o su equivalente de acuerdo a las normas de la respectiva universidad. El certificado deberá incluir todas las asignaturas cursadas durante los semestres realizados hasta el segundo periodo académico del año 2019. En los casos de haber recibido matrícula de honor (esto no es obligatorio, es solo para tener en cuenta cuando se presente empate en el puntaje de las Pruebas Saber 11) debe evidenciarse en la misma certificación o en una diferente.
- 7) Una carta de intención de alguno de sus padres o cualquier otra persona adulta que de ser seleccionado el aspirante le acompañaría como codeudor o deudor solidario para la firma del contrato.

²

En el siguiente link se puede consultar el manual con las instrucciones de registro:
https://www.ceiba.org.co/site/images/PDF/CEIBA_INSTRUCCIONES_REGISTRO.pdf

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



La selección de los aspirantes se realizará **principalmente por el puntaje en las Pruebas Saber 11**. En ese sentido quienes cumpliendo con la totalidad de requisitos indicados en el artículo tercero de la presente convocatoria podrían incluir el listado de elegibles. El cual para su financiación se organizará en orden descendente. Inicialmente se financiarán solo los dos primeros de la lista.

En caso de presentarse igualdad o empate en el puntaje de las Pruebas Saber 11, el desempate se realizará de acuerdo a ciertos criterios que se tendrán en cuenta en el orden establecido y de conformidad con la persistencia de empates. En este esquema de criterios, ocupará un mejor puesto:

- Quien tenga el mayor promedio acumulado.
- Quien haya recibido por lo menos una matrícula de honor.
- Quien no tenga asignaturas reprobadas.
- Quien tenga menor cantidad de asignaturas reprobadas.

En caso de que posterior a la aplicación sucesiva de todos los criterios anteriores persista el empate, se citará a los aspirantes empatados a una reunión con la coordinación del proyecto, donde se definirá y ejecutará un mecanismo adicional que garantice el desempate.

ARTÍCULO DECIMO- GARANTÍAS. La obligación crediticia aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla los requisitos de condonación del programa, se garantiza con:

- **Pagaré con espacios en blanco:** La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del beneficiario y su codeudor y la impresión de las huellas dactilares.
- **Carta de Instrucciones:** En la cual el beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el programa y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó.

CAPITULO III CONDICIONES DEL CRÉDITO CONDONABLE

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - DURACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE: La financiación se garantiza desde el semestre de inicio en el programa (Pilos Chocó) y se prolonga por un período equivalente al número de semestres restantes del programa académico donde se encuentra matriculado el beneficiario, según la duración oficial establecida para el mismo y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

Mejoramiento del Sistema de Gestión y de la Calidad en la Educación Básica y Media del departamento del Chocó

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



No se aceptarán cambios de programa académico y de Institución de Educación Superior a los beneficiarios de la presente convocatoria, salvo casos de fuerza mayor no generados por el beneficiario sino por la institución donde estudia, la cual deberá emitir la respectiva justificación. Cualquier cambio en este sentido, no autorizado por el proyecto será tipificado como causal de pérdida definitiva del beneficio y se harán efectivas las cláusulas de garantía del contrato.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: Una vez que el aspirante haya sido seleccionado y reciba la notificación correspondiente deberá comprometerse a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Realizar el proceso de legalización del crédito educativo dentro de los plazos y condiciones establecidos para tal efecto.
- 2) Culminar con éxito sus estudios de pregrado en el tiempo establecido por el programa académico seleccionado.
- 3) Remitir semestralmente y al finalizar cada período académico, un certificado de notas con promedio acumulado igual o superior a 3,5/5,0 expedido por la correspondiente IES.
- 4) Notificar al proyecto en caso de reprobación alguna asignatura.
- 5) Cumplir con los requisitos de condonación del crédito dentro de los plazos y bajo las condiciones establecidas para tal efecto.
- 6) Conocer y cumplir con los requisitos exigidos por las Instituciones de Educación Superior para la permanencia y graduación de los estudios.
- 7) En caso de no lograr un proceso exitoso de condonación, el beneficiario y su deudor solidario deberán pagar a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" la totalidad de los recursos recibidos con el crédito, de conformidad con los parámetros que se establezcan en el contrato.
- 8) Una vez sea candidato a graduarse, notificar al proyecto la fecha de la ceremonia de grado.
- 9) Una vez finalice sus estudios, remitir al proyecto copia del diploma y del Acta de Grado de la IES en la cual se le financiaron sus estudios.

Mejoramiento del Sistema de Gestión y de la Calidad en la Educación Básica y Media del departamento del Chocó

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



- 10) Como mecanismo de retribución al sistema de educación del departamento, los beneficiarios deberán realizar algunas actividades sobre temas de liderazgo y sobre sus experiencias para demostrar a otros estudiantes que “Ser pilo paga”. Estas charlas estarán dirigidas a las estudiantes de la IE donde haya egresado el beneficiario o a cualquier otra definida por el programa y serán coordinadas por el equipo técnico del proyecto.

CAPITULO IV

PROCESO DE DESEMBOLSO DEL CRÉDITO CONDONABLE

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Una vez se hayan legalizado los Créditos Educativos Condonables, la Universidad Tecnológica del Chocó procederá a efectuar los desembolsos de matrícula a las Instituciones de Educación Superior (IES) y de sostenimiento al beneficiario del crédito, si es el caso.

PARAGRAFO 1. Todos los costos adicionales en que incurra el beneficiario durante el desarrollo de su programa académico serán cubiertos por él, su familia o el deudor solidario, según sea el caso. El proyecto no financiará los costos no incluidos en el contrato.

CAPÍTULO V

CONDONACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE

ARTICULO DÉCIMO CUARTO - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CRÉDITO: El Crédito, así como los intereses de plazo causados durante el periodo de estudios, podrán ser condonados totalmente (100%), para lo cual el Beneficiario deberá: (i) culminar exitosamente los estudios, los cuales se entenderán culminados cuando el Beneficiario obtenga el título del respectivo Programa académico, (ii) cumplir con cualquier otra actividad de condonación definida por la coordinación del proyecto de acuerdo al reglamento del Programa Pilos Chocó (estas actividades están orientadas a la socialización de experiencias para motivar a otros estudiantes del Chocó en el sentido de que obtener buenos resultados académicos trae beneficios como créditos educativos de este tipo y otras estrategias definidas por el sector publico y privado del país).

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Universidad Tecnológica del Chocó (o quien esta determine), mediante acto administrativo oficial de la institución.

Mejoramiento del Sistema de Gestión y de la Calidad en la Educación Básica y Media del departamento del Chocó

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO – MECANISMO DE CONDONACIÓN: La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano ha definido para incentivar la formación de capital humano que tenga condiciones de necesidad socioeconómica y demuestre excelencia académica. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable, para lo cual deberá demostrar la culminación del programa académico, mediante copia del Diploma y Acta de Grado y haber realizado por lo menos una conferencia para motivar hacia la excelencia a los estudiantes de las Instituciones de Educación del departamento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO - CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

Actividades	Fecha
Apertura de convocatoria y divulgación de la misma.	Lunes 2 de marzo de 2020
Proceso de aplicación de los candidatos en la página web destinada para tal fin.	Lunes 2 de marzo a miércoles 25 de marzo de 2020
Proceso de conformación de listado de elegibles con candidatos que cumplen la totalidad de requisitos.	Jueves 26 de marzo a jueves 2 de abril de 2020
Publicación de resultados preliminares.	Viernes 3 de abril de 2020
Proceso de reclamación sobre los resultados.	Viernes 3 de abril a lunes 13 de abril de 2020
Publicación de resultados definitivos y notificación escrita a los candidatos seleccionados como financiables del programa.	Martes 14 de abril de 2020
Proceso de aceptación del crédito educativo.	Martes 14 de abril a viernes 17 de abril de 2020
Legalización del crédito educativo condonable.	Lunes 20 de abril a martes 26 de mayo de 2020
Desembolso de recursos económicos por concepto de matrícula.	A partir de la legalización del crédito condonable y con base en el calendario de la universidad donde estudia el beneficiario.
Desembolso de recursos económicos por concepto de sostenimiento.	Se realizará durante el transcurso del semestre, siempre posterior al proceso de matrícula de todos los beneficiarios.

Mejoramiento del Sistema de Gestión y de la Calidad en la Educación Básica y Media del departamento del Chocó

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó
Diego Luis Córdoba



Convenio 019 de 2015



CONTACTOS:

choco@ceiba.org.co

proyectocalidad16@gmail.com

proyecto.calidad@utch.edu.co

Mejoramiento del Sistema de Gestión y de la Calidad en la Educación Básica y Media del departamento del Chocó

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Vigilada MinEduación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4

Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)